RESOLUCION No. 089 DE 2026
(MARZO 11 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-005-2026"

El Alcalde Municipal de La Mesa – Cundinamarca Encargado, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 del Municipio de La Mesa, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El municipio de La Mesa, mediante Acuerdo municipal No 003 de 2024 adoptó PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPRIMISO Y EQUIDAD SOCIAL, el cual se estructuro bajo una (1) dimensión estratégica de desarrollo, estableciendo como una de ellas la dimensión estratégica MESA CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, dentro de las cuales se definieron 1 sector de inversión que incluyen el subprograma de vía rural, con el cual se busca el mejoramiento de las por parte del vías terciarias con el cual se busca promover la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo de las actividades cotidianas de la población rural como el comercio de sus productos agrícolas y el desplazamiento a los centros poblados cercanos.

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección, con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-005-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JOAQUIN A LA VEREDA OJO DE AGUA PARTE BAJA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (N0. 820-2025) MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PALMAR BAJO- SAN ANTONIO CON LA VEREDA LAGUNAS SECTOR PIEDRA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA (NO. 823-2025) MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA ZAPATA CON LA VEREDA PALMAR ALTO SECTOR A CHIQUINITA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (NO. 1085-2025)".

Que para amparar el presente proceso dentro del presupuesto del Municipio cuenta con la suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($316,985,000), IVA incluido, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22026000364 expedido el 18 de febrero del 2026 por la Secretaría de Hacienda.

RESOLUCION No. 089 DE 2026
(MARZO 11 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-005-2026"

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, el municipio de La Mesa – Cundinamarca requiere realizar la selección del Contratista para la "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JOAQUIN A LA VEREDA OJO DE AGUA PARTE BAJA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (N0. 820-2025) MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PALMAR BAJO-SAN ANTONIO CON LA VEREDA LAGUNAS SECTOR PIEDRA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA (NO. 823-2025) MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA ZAPATA CON LA VEREDA PALMAR ALTO SECTOR A CHIQUINITA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (NO. 1085-2025)".

Que, conforme a lo señalado, y, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-05-2026 NO se encuentra limitada a Mipymes.

Que el Municipio de La Mesa debe convocar a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

> "(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)"

Que así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, resolver las observaciones que se susciten dentro el proceso y recomendar el sentido de la decisión de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador, debe justificar su decisión.

RESOLUCION No. 089 DE 2026
(MARZO 11 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-005-2026"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA- 005-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JOAQUIN A LA VEREDA OJO DE AGUA PARTE BAJA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (N0. 820-2025) MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA PALMAR BAJO- SAN ANTONIO CON LA VEREDA LAGUNAS SECTOR PIEDRA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA (NO. 823-2025) MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA ZAPATA CON LA VEREDA PALMAR ALTO SECTOR A CHIQUINITA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (NO. 1085-2025)".

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma del proceso de S.A.-005-2026, el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	AGOTADO	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP I; [Correo electrónico] o en [ciudad], en la [dirección de la Entidad] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	AGOTADO	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.

RESOLUCION No. 089 DE 2026
(MARZO 11 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-005-2026"

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de marzo del 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de marzo del 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	16 de marzo del 2026 a las 5:00pm	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	17 de marzo del 2026 a las 3:30 pm	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	17 de marzo del 2026 a las 4:30pm	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de Riesgos] *Opcional		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	16 de marzo del 2026 a las 5:00pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 de marzo del 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	17 de marzo del 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	20 de marzo del 2026 a las 10:00am	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

RESOLUCION No. 089 DE 2026
(MARZO 11 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-005-2026"

Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	20 de marzo del 2026 a las 10:15am	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	24 de marzo del 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 27 de marzo del 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	30 de marzo del 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	Dentro de los dos dias habiles siguientes	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los dos dias habiles siguientes	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los dos dias habiles siguientes	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos dias habiles siguientes	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los dos dias habiles siguientes	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
[La Entidad deberá incluir en el cronograma la fecha establecida para el examen del sitio de la obra]			

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad Estatal.

RESOLUCION No. 089 DE 2026
(MARZO 11 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-005-2026"

ARTICULO SEXTO: El presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($316,985,000), IVA incluido, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22026000364 expedido el 18 de febrero del 2026 por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Realizado el proceso el Municipio de La Mesa adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: - DESIGNESE el Comité Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

•La Secretaria de Hacienda del Municipio quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter financiero.
• La Secretaria Infraestructura Y Obras Públicas, quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico.
• La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación y la firma asesora Jurica externa, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico.

ARTÍCULO NOVENO: No limitar el presente proceso a MiPymes, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente documento.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la publicación en la plataforma SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los once (11) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL ALEJANDRO GOMEZ QUINTERO
Alcalde Municipal (e)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	RC, Asesores, Consultores y Abogados S.A.S	Asesoría Jurídica externa	
Aprobó	John Erick Tellez Ibañez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			